

tado de Industria y Comercio, el día veintinueve de noviembre de 1968, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 196º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3176, que designa al Sr. Dr. Ciro A. Dargam Cruz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Perú.

(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3176

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Señor Doctor Ciro Amaury Dargam Cruz queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Perú.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 196º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER